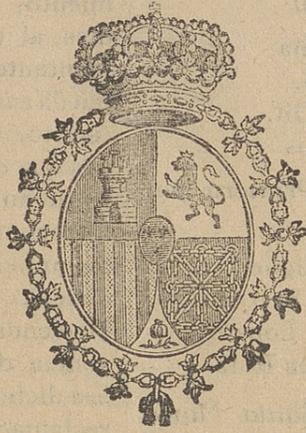


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 24 de Enero de 1928).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 448

## Brahojos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Brahojos, 21 de Enero de 1928.  
—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 494

## Castrillo de Duero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castrillo de Duero, 22 de Enero de 1928.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de  
Valdunquillo.

Núm. 453

## Corcos del Valle

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio

de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Corcos del Valle, 20 de Enero de 1928.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

## Mozos que se citan

Valentín Alvarez Fernández, hijo de Gregorio y de Emilia; Juan Alvarez Gómez, hijo de Leoncio y de Ursula; Serafín Angel Cuadrado, hijo de Angel y de Guadalupe; Juan del Bosque, hijo de Marcelina; Pablo Fernández Carravilla, hijo de Matías y de Ascensión; Román López, hijo de Juana; Jesús Rojo, hijo de Benita, y Tomás San José, hijo de Tomasa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Castromonte, respecto de los mozos Saturnino Cimas Cabello, hijo de Justo y de Benedicta, y José Hernández García, hijo de Víctor y de Deogracias.

El de Encinas de Esgueva, respecto del mozo Víctor Martín González, hijo de Buenaventura y de Anunciación.

El de Laguna de Duero, respecto de los mozos Agustín Sánchez Gómez, hijo de Francisco y de Nicolasa; Juan Francisco de Blas Paz, hijo de Víctor y de Epifania; Joaquín del Hierro Sahugo, hijo de Lorenzo y de Modesta; Máximo Durán Esteban, hijo de Eudocio y de Mónica; Martín Agudo Prieto, hijo de Martín y de Margarita; Miguel Rodríguez Núñez, hijo de Crispín y de Gila, y Santiago del Pozo Salamanca, hijo de Santiago y de Regina.

El de Montealegre, respecto de los mozos Jesús Alvarez Abril, hijo de Antonino y de Sebastiana, y Doroteo Sánchez Pérez, hijo de Agapito y de Hilaria.

El de San Martín de Valvení, respecto de los mozos Basilio Mosquera Vallejo, hijo de Agripino y de Silvia, y Eliseo Niño Pelayo, hijo de Demetrio y de Onofra.

El de Tamariz de Campos, respecto de los mozos Fernando Sáiz Sáenz, hijo de Fernando y de María Encarnación; Bonifacio Martín Sánchez, hijo de Silvano y de Petra, y Máximo Rodríguez Barreda, hijo de Cándido y de Maura.

El de La Unión de Campos, respecto de los mozos Celedonio Jano Giraldo, hijo de Wenceslao y de Ciriaca; Ramón Ramos Cardo, hijo de Pedro y de Bonifacia, y Alejandro Rodríguez Fernández, hijo de Santiago y de Justa.

El de Valdunquillo, respecto de los mozos Antonio Montaña Burgos, hijo de Antonio y de Fe;

Nicomedes Barbero Fernández, hijo de Mariano y de Maximina; Silvino Carnero Baza, hijo de Salvino y de Sabina, y Severino San Pedro Fernández, hijo de Honorio y de Agustina.

El de Villalba de los Alcores, respecto de los mozos, Matías Pablos Rico, hijo de Cayetano y de Teodora, y Julio Sancho Díez, hijo de Román y de María.

Núm. 454

#### Corcos del Valle

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 14 de Enero de 1928, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Tomás Martín Peña.  
» Angel Jado Acebo.  
» Alejandro Nieto Gil.  
» Andrés José Llanos.

#### Parte personal. — Primera parroquia

D. Urbano Miguel Miguel.  
» Dionisio Herrero Serrano.  
» Manuel González Lobato.  
» Emeterio Gutiérrez Ruiz.

#### Parte personal. — Santa María de Palazuelo

D. Alberto Lanchares González.  
» Julián Herrera Ochoa.  
» César Illera Serrano.  
» José Benito Trujillo.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deben formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Corcos del Valle, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 337

#### NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del trigo y subproductos.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Trigo candeal . . . . .	100 k.	51'43	51'43	»	»
Hoja . . . . .	»	26'00	26'00	»	»
Cuarta . . . . .	»	45'00	45'00	»	»
Cebada . . . . .	»	37'00	37'00	»	»
Algarrobas . . . . .	»	38'00	38'00	»	»
Garbanzos . . . . .	»	100'00	100'00	»	»
Guisantes . . . . .	»	38'00	38'00	»	»
Avena . . . . .	»	34'00	34'00	»	»
Alfalfa . . . . .	»	10'00	10'00	»	»

Nava del Rey, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, Angel Pino.—El Secretario accidental, Angel López.

Núm. 449

#### La Pedraja de Portillo

Terminado el apéndice para la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluídos que se crean perjudicados en sus derechos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles

que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

La Pedraja de Portillo, 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 462

#### Saelices de Mayorga

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1927, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Saelices de Mayorga, 22 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 439

#### Villabáñez

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Villabáñez, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Brahojos.

Esguevillas.

Montemayor de Pililla.

Nava del Rey.

Villalar de los Comuneros.

Villalba de los Alcores.

Núm. 441

#### Villabáñez

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

Villabáñez, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Montemayor de Pililla.

Villagómez la Nueva.

Núm. 463

#### Villanueva de San Mancio

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayunta-

miento para el presente año de 1928, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, a fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean justas, debiendo advertir que transcurrido que sea el plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva de San Mancio, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Julián Melgar.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 467

#### RIBADAVIA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Ribadavia.

A medio del presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Modroño Puertas, vecino de esta villa, natural de Castronuño, habiéndose interesado la declaración de herederos en favor de sus hermanos de doble vínculo María de la Asunción y María de la O. Modroño Puertas, de sus sobrinos Juan José, Manuel y Julia Maestre Modroño, hijos de su difunta hermana, también de doble vínculo, Margarita Modroño Puertas y de su medio hermano Mateo Modroño Pérez, además de la cuota viudal de su esposa, doña Ascensión Morales García. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Rivadavia, siete de Enero de mil novecientos veintiocho.—Emilio Bermúdez.—P. M. de S. S., Félix Quijada.

25

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### TORRELOBATÓN

En la tarde del día 19 de los corrientes, ha desaparecido de la casa de Ervigio García una perra de caza de las señas siguientes: raza Pointer, capota blanca mosqueada con pintas color café claro, cola cortada, cabeza y orejas con manchas grandes color café claro, atiende por «Fany».

Se ruega a la persona que la haya encontrado, se la devuelva a su dueño en dicho pueblo, quien satisfará los gastos de manutención de la misma, bien entendido que, de no devolverla, se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

26

Imprenta del Hospicio Provincial.